

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5725

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 de Septiembre.)

Núm. 4799

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circulares

El viernes próximo 25 del actual a las 11 de la mañana tendrán lugar ciertas experiencias de artillería haciéndose varios disparos con proyectil en dirección a la bahía desde el fuerte de Cap Enderroc.

Lo que he dispuesto su publicación en el BOLETIN OFICIAL para su mayor publicidad a fin de que se abstengan de cruzar embarcaciones por el frente de dicha batería en el día citado y evitar posibles desgracias.

Palma 22 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4800

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de los soldados del Regimiento Infantería de Baleares n.º 1, primer Batallón cuyas medias filiações a continuación se expresan.

Palma 22 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Relación que se cita

Bartolomé Ramis Llompart, hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Inca, provincia de Baleares, nació en 24 de Agosto de 1882, de oficio Maestro de Escuela, su estado soltero, su estatura un metro 555 milímetros.

Fué filiado como soldado con el número 43 del sorteo.

Francisco Adrover Gomila, hijo de Mateo y de Catalina, natural de Felanitx, provincia de Baleares, de oficio jornalero, edad 21 años, su estado soltero, su estatura un metro 660 milímetros.

Fué filiado como soldado con el número 100 del sorteo y reemplazo de 1902.

Jaime Puig Barceló, hijo de Guillermo y de Bárbara, de Felanitx, provincia de Baleares, nació en 14 de Septiembre de 1882, de oficio estudiante, su estado soltero, su estatura un metro 614 milímetros.

Fué filiado como soldado con el número 93 del sorteo y reemplazo de 1902.

Gregorio Clar Rigo, hijo de Gregorio y de Margarita, natural de Lluchmayor, provincia de Baleares, nació en 28 de Agosto de 1882.

Antonio Cañellas Villalonga, hijo de Juan y de Francisca Ana, natural de Llo-

seta, provincia de Baleares, nació en 6 de Diciembre de 1882.

Antonio Llabrés Matas, hijo de Melchor y de Catalina, natural de Establiments, provincia de Baleares, nació en 10 de Abril de 1882, de oficio comercio, su estado soltero.

Fué filiado como soldado con el número 11 del sorteo y reemplazo de 1902.

Mateo Prohens Mas, hijo de D. Cosma y de D.ª Margarita, natural de Campos, provincia de Baleares, de oficio propietario, su estado soltero, su estatura un metro 701 milímetros.

Fué filiado como soldado con el número 49 del sorteo y reemplazo de 1902.

Núm. 4801

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de los soldados del Regimiento Infantería de Baleares n.º 1, 2.º Batallón cuyas medias filiações a continuación se expresan.

Palma 22 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Relación que se cita

Bernardo Coll Montaner, hijo de Jaime y de Isabel, natural de Lloseta, provincia de Baleares, de oficio dependiente, edad 21 años, su estado soltero, estatura un metro 630 milímetros.

Fué filiado como soldado con el número 19 del sorteo.

Mateo Villalonga Coll, hijo de Mateo y de Maria, natural de Lloseta, provincia de Baleares, de oficio jornalero, edad 21 años, su estado soltero, su estatura un metro 614 milímetros.

Fué filiado como soldado con el número 18 del sorteo.

Rafael Bonnin Fuster, hijo de José y de Coloma, natural de Felanitx, provincia de Baleares, nació en 25 de Abril de 1882.

Fué filiado como soldado con el número 66 del sorteo y reemplazo de 1902.

Pedro Ignacio Obrador Burguera, hijo de Antonio y de Catalina Ana, natural de Felanitx, provincia de Baleares, nació en 9 de Julio de 1882.

Fué filiado como soldado con el número 79 del sorteo y reemplazo de 1902.

Jaime Enseñat Alonso, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Sóller, provincia de Baleares, nació en 5 de Enero de 1882, de oficio fabricante, su estado soltero; su estatura un metro 672 milímetros.

Fué filiado como soldado con el número 67 del sorteo.

Gerónimo Bauzá Bauzá, hijo de Antonio y de Maria, natural de San Juan, provincia de Baleares, nació en 31 de Agosto de 1882, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros.

Fué filiado como soldado con el número 17 del sorteo.

Miguel Ros Barceló, hijo de Pedro y de Catalina, natural de Fornalutx, provincia de Baleares, nació en 17 de Diciembre de 1882.

Francisco Alomar Socías, hijo de Sebastian y de Maria, natural de Inca, provincia

de Baleares, nació en 9 de Enero de 1882, de oficio jornalero, su estatura un metro 607 milímetros.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La Real orden de 9 de Junio de 1900 sobre organización de Juntas locales y provinciales de Reformas sociales, determinó en su disposición undécima que los cargos de Vocales de las mismas son honoríficos y gratuitos, y que los gastos de material se consignarán en los respectivos presupuestos municipales y provinciales, pagándose por el capítulo de «Imprevistos» todos los que se originen hasta que se haga la correspondiente consignación.

En este Ministerio se han recibido varias reclamaciones con este motivo; las unas, originadas porque en algunos Municipios se ha hecho la consignación referida en los respectivos presupuestos; las otras, porque los Vocales obreros, para cumplir con los deberes que su cargo les impone, tienen que abandonar su trabajo y perder, por tanto, el jornal correspondiente al tiempo que aquél les ocupe, sin que se les conceda indemnización de ninguna clase.

En vista de ello, y considerando de justicia las peticiones formuladas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Vocales obreros de las Juntas locales y provinciales que tengan que abandonar su trabajo para cumplir con sus deberes en las mismas, percibirán 3 pesetas por cada día que permanezcan retenidos por aquéllos fuera de la fábrica, taller ó establecimiento donde presten sus servicios.

2.º Cuando los Vocales de las Juntas locales ó provinciales tengan que ausentarse del pueblo de su residencia bien sea asistir a las sesiones, ya para verificar visitas de inspección, se les abonarán los gastos de viaje, sin perjuicio, si son obreros, de percibir también la cantidad determinada en el número anterior.

3.º Los gastos que originan las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes se pagarán con cargo a los presupuestos municipales y provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y a este efecto los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no la tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y para que a su vez lo comuniqué a los Alcaldes de esta provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sres. Gobernadores civiles.

(Gaceta 16 de Septiembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 4802

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA

Los vapores-correos que salen del puerto de Palma para Mahón los martes y para Barcelona los martes y viernes saldrán a las diez y siete desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 19 Septiembre de 1903.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 4803

SUBDELEGACION DE VETERINARIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Circular.—En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 99 del Real Decreto de 14 de Julio último sobre Instrucción general de Sanidad y por el art. 3.º de la Circular de la Dirección general del ramo de 9 de Agosto próximo pasado, convoco a los Sres. Veterinarios que hubiesen sido elegidos compromisarios a que concurren a la elección de los 9 vocales y 9 suplentes que deben constituir la Junta de Gobierno y patronato del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Dicho acto tendrá lugar el 2.º Domingo día 11 del próximo mes de Octubre, en el Colegio Médico-Farmacéutico; y se dará principio a la elección a las 12 y terminará a las 13.

Palma 19 Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Gabriel Martorell Rabí.

Núm. 4804

D. Antonio Planas Franch, Alcalde de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma, capital de Baleares.

Ejecutando lo acordado por el Ayuntamiento en su última sesión recuerdo al público el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales sobre artículos de comer y de beber con objeto de que el régimen higiénico que las informa evite la implantación en esta ciudad de cualquier epidemia y en especial la de la peste bubónica y facilite los medios de extinguirla en el inesperado caso de aparecer y a fin de que aquellos preceptos no resultan incumplidos se girarán rigurosas visitas de inspección en todos los establecimientos en que se expendan sustancias alimenticias decomisándose las que no reúnan las condiciones debidas é imponiendo a los contraventores el máximo de la penalidad sin perjuicio de denunciar el hecho al tribunal competente si fuese constitutivo de delito ó de falta.

Palma 21 de Septiembre de 1903.—Antonio Planas.

Núm. 4805

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo

año de 1904, por medio del reparto vecinal si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre de las especies sujetas a este impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes especuladores, para que presenten proposiciones en esta Alcaldía hasta el día 19 del actual, y horas de las diez a las once.

Si no diere resultado por medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día 30 del mismo mes para celebrar subasta por un periodo de uno a tres años a venta libre de las especies sujetas al mismo impuesto. No ofreciendo resultado dicha subasta se señala para la segunda el día diez del próximo mes de Octubre. No dando tampoco resultado esta, se señala para el día 20 del referido mes para proceder al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diere resultado se celebrará la segunda el día 30 del citado mes, lo que si fuese negativa, tendrá lugar la tercera y última el día 9 de Noviembre próximo, debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial y horas de las diez a once, por pujas a la llana ante la Comisión nombrada al efecto.

No se admitirán como licitadores ni fiadores aquellos a quienes excluye el Reglamento vigente de consumos debiendo sujetarse, el favorecido en alguna de las subastas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Montuiri 15 Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Aloy.—P. A. del A. y A.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 4806

AYUNTAMIENTO

DE SAN JUAN BAUTISTA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivos los cupos de consumos y recargos autorizados para el año de 1904, por medio del reparto vecinal, si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre de las especies sujetas a dicho impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía el día veinticuatro del actual de once a doce.

Si no diere resultado el medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día cuatro de Octubre próximo para celebrar subasta por un periodo de uno a tres años a venta libre de las especies sujetas al mismo impuesto, no ofreciendo resultado dicha subasta, se señala para la segunda el día quince del mismo mes. No dando tampoco resultado ésta, se señala el día veintitres del mismo mes de Octubre para proceder al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; si no diere resultado, se celebrará la segunda el día primero de Noviembre, no dando tampoco ésta resultado, tendrá lugar la tercera y última el día diez del mismo mes; debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial y horas de once a doce por pujas a la llana ante la Comisión nombrada al efecto debiendo sujetarse al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Juan Bautista a 17 de Septiembre de 1903.—El Alcalde interino, Vicente Torres.—El Secretario Bartolomé Escandell.

Núm. 4807

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y Asociados de esta villa, en la sesión celebrada para adoptar los medios de realizar el cupo al Tesoro por consumos, y recargos legalmente establecidos sobre el mismo, correspondientes a esta municipalidad en el próximo año de 1904, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores que en grande ó pequeña escala trafiquen en esta localidad con las especies sujetas a dicho impuesto, y deseen celebrar conciertos gremiales, para que antes del día 30 de este mes presenten en esta Alcaldía las oportunas proposiciones.

Para el caso de que este medio no ofrezca resultado positivo se intentará la realización del citado impuesto por medio de arriendo a venta libre de todas las especies por un periodo de uno a tres años, cuya

primera subasta tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo, de 8 a 10 de su mañana, y si no ofreciese resultado, se celebrará la segunda el día 14 a las mismas horas; si tampoco por esta subasta se obtiene resultado alguno, se procederá al arriendo en venta exclusiva, para un año solamente, de los derechos correspondientes a los grupos de líquidos y carnes, mediante subasta que tendrá lugar el día 19 del referido mes, también de ocho a diez de su mañana, si no produce resultado esta subasta, se celebrará la segunda el día 21 del citado mes a las mismas horas que las anteriores, y si el resultado de ésta fuere también negativo, se celebrará la tercera y última el día 23 del repetido mes, también de ocho a diez de su mañana.

Todas las expresadas subastas se efectuarán a la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia de una Comisión del mismo previamente designada, por el sistema de pujas a la llana, y con estricta sujeción al respectivo pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación Municipal.

Servirá de tipo anual para las subastas de arriendo a venta libre de todas las especies la cantidad de diez y ocho mil novecientos veinte y tres pesetas noventa y un céntimos que en junto suma el cupo al Tesoro y recargos autorizados, y para las de arriendo en venta exclusiva, la de ocho mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas cincuenta y siete céntimos para el grupo de líquido; y la de dos mil setecientos cincuenta pesetas setenta y un céntimos para el de carnes, por ser lo que respectivamente arrojan el cupo al Tesoro y recargos, correspondientes a cada uno de dichos grupos.

Para que una postura sea válida, deberá el autor de ella haber consignado previamente en la Depositaria municipal, el importe del cinco por ciento del tipo anual señalado, y el rematante tendrá obligación de prestar fianza en metálico, ó en fincas a satisfacción del Ayuntamiento, por la cuarta parte del precio anual en que le haya sido adjudicado el arriendo.

Capdepera 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Ferrer.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 4808

AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, en la Secretaría de esta corporación, por espacio de 8 días, a efectos de reclamación.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1903 cuya tarifa de arbitrios es como sigue:

Artículos, pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 60 pesetas.

Artículos, pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2 id.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 30 id.

Artículos, huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 id.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 2000.—Producto anual, 30 id.

Artículos, leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 50 id.—Arbitrio, 6 id.—Consumo calculado durante el año, 1000 litros.—Producto anual, 60 id.

Artículos, queso.—Unidades, kilogramo.—Precio medio, 1'50 id.—Arbitrio, 0'23 id.—Consumo calculado durante el año, 255 kilos.—Producto anual, 57'57 id.

Artículos, paja carrizo y forraje.—Unidades 100 id.—Precio medio, 2'50 id.—Arbitrio, 0'38 id.—Consumo calculado durante el año, 249980 kilos.—Producto anual, 949'94 id.

Artículos, algarrobas.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 10'82 id.—Arbitrio, 1'62 id.—Consumo calculado durante el año, 50200 kilos.—Producto anual, 813'24 id.

Artículos, leña.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 3 id.—Arbitrio, 0'45 id.—

Consumo calculado durante el año, 301.800.

—Producto anual, 1358'10 id.

Total 3358'78 id.

Bañalbufar 16 Septiembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Juan Albertí.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 4809

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril Mayo y Junio del corriente año.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril.—Se aprobaron las actas de las tres sesiones anteriores. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida últimamente. Se acordó comunicar al Sr. Jefe de Línea del puesto de Guardia Civil de Ibiza, que la instalación de puesto de Guardia Civil corresponde en la parroquia de San José por existir mayor núcleo de población y todas las dependencias municipales y no en la parroquia de San Jorge como proponía dicho Sr. Jefe de línea. Se acordó proceder a abrir el correspondiente concurso para el arriendo de una casa Cuartel para la Guardia Civil en este pueblo, que reúna las necesarias condiciones. Se nombró una Comisión de este Ayuntamiento compuesta del Sr. Presidente y los Concejales D. Juan Marí Tur y D. Bartolomé Tur Tur para que inmediatamente formen el pliego de condiciones, sometiendo a la discusión y aprobación del Ayuntamiento en esta misma sesión la cual se suspende por treinta minutos, siendo aprobado en la forma presentada por la Comisión. Se aprobó la distribución mensual de fondos del mes de la fecha. Se acordó abrir la recaudación del primer trimestre de consumos el día cinco del actual. Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Vicente Tur Tur contra las obras verificadas para interceptar el camino denominado des Fundal. Se acordó ordenar la presentación de Jaime Costa Torres ante la Alcaldía a exponer los motivos que tuvo para interceptar el paso del expresado camino des Fundal. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se dió lectura de la cédula de convocatoria. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida. Se acordó prevenir al Recaudador de Consumos active la recaudación para saldar el descubierto con la Hacienda y último trimestre del año 1902. Se acordó ingresar al Ayuntamiento de la Ciudad de Ibiza el importe de las Estancias de vecinos en el Hospital del Partido. Se nombró una Comisión de este Ayuntamiento para examinar las obras efectuadas en el camino denominado «Es Fundal» en vista de las razones que ante la Alcaldía expuso Jaime Costa Torres; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida. Se designaron los Colegios ó locales en donde deben instalarse las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes que han de celebrarse el 26 de los corrientes. Se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión de caminos y se acordó prevenir a Jaime Costa Torres que vuelva el camino que interceptó, en la parte que atraviesa su propiedad en el estado que se hallaba antes de efectuar obra alguna, mientras no pruebe ser inexacto lo que en la instancia afirma D. Vicente Tur. Se acordó que la presente acta se apruebe en esta misma sesión y se extienda inmediatamente por cesar los Concejales interinos en el desempeño de sus funciones a tenor de lo dispuesto en el art. 36 de la ley electoral, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 16.—Se dió lectura de la cédula de convocatoria. Se posesionó al Alcalde y demás Concejales ausentes en sus respectivos cargos según previene el art. 36 de la ley electoral; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18.—Se dió lectura de la cédula de convocatoria. Se acordó revocar el acuerdo de la Corporación del día diez y seis del corriente en que se señalaron los locales para Colegios electorales nombrándose los que deben sustituirlos. Se acordó comunicar estas resoluciones a la Junta provincial del Censo

acompañándole copia de esta acta; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobaron las actas de las sesiones del 16 y 18 del actual. Se dió lectura de los Boletines y demás correspondencia recibida; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se dió lectura de la cédula de convocatoria. Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida últimamente. Se acordó ingresar la mayor suma posible por Consumos correspondiente al primer trimestre del actual año; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida. Se acordó rectificar la talla del mozo Vicente Roselló Boned, en vista de la certificación del Teniente de Alcalde del Distrito 8.º de Barcelona, y declarar soldado a dicho mozo, remitiendo copia de tal acuerdo a la Comisión mixta de Reclutamiento; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se dió lectura de la cédula de convocatoria. Se posesionó en el cargo de Alcalde interino y a los demás Concejales también interinos según dispone la R. O. de 13 de Febrero de 1891; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida últimamente. Se acordó ingresar la mayor suma posible a cuenta del débito del primer trimestre de consumos del actual año. Se acordó que inmediatamente se proceda a la formación del reparto de arbitrios extraordinarios del actual año por la Junta correspondiente en vista del recordatorio del Muy Ilte. Sr. Gobernador Civil. Se acordó el pago de cuarenta y dos pesetas que resulta el cargo de las estancias de vecinos en el Hospital del Partido. Se acordó ingresar el importe del primer trimestre de gastos carcelarios del actual año. Se acordó formar una Comisión de los Concejales presentes D. Juan Marí Tur, D. Bartolomé Tur Tur y D. José Tur Marí para proceder a la abertura de pliegos presentados para la obtención al arriendo de una casa con destino a Cuartel de la Guardia Civil en este pueblo, que deberá celebrarse el veintuno del actual por terminar el plazo señalado para presentar proposiciones con tal objeto. Se aprobó el proyecto de distribución mensual de fondos del mes de la fecha. Se aprobó la cuenta de gastos presentado por D. Mariano Palerm Tur comisionado por este Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, cuya cuenta asciende a trescientas diez y siete pesetas setenta y cinco céntimos y que se extienda en firme dicho pago. Se aprobó la cuenta presentada por el Secretario del Ayuntamiento de los gastos satisfechos por el mismo en las elecciones de Diputados a Cortes importando la cantidad de treinta y siete pesetas que deberán ser satisfechas del capítulo primero art. 7.º del actual presupuesto; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24.—Se leyó la cédula de convocatoria y órden del día. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó la cuenta presentada por los médicos D. Guillermo Ramon y D. Antonio Prats en el reconocimiento practicado al mozo Vicente Ferrer Marí numero 14 del reemplazo del corriente año cuya cuenta asciende a sesenta y cinco pesetas, acordándose que sea satisfecha dicha suma del capítulo 11.º artículo único del actual presupuesto. Se acordó satisfacer del expresado capítulo de imprevistos, la suma de cuatro pesetas a Vicente Tur Riera y José Tur Cardona para dar sepultura al cadáver de Juan Ribas Ribas fallecido desgraciadamente el día 17 de Enero último. Se nombró Comisionado para la presentación de los expedientes de exenciones ante la Comisión mixta, cuyos expedientes están debidamente ampliados, al Secretario del Ayuntamiento abonándole la suma de sesenta y una peseta por gastos de viaje y dietas quedando encargado del despacho de la Secretaría mientras dure la Comisión D. Antonio Tur Marí. Se dió lectura del acta de la sesión celebrada el veintuno del actual por la Comisión designada para abrir los pliegos presentados para la obtención al arriendo de una casa con destino a

cuartel de la Guardia Civil en este pueblo resultando sea el único pliego presentado suscrito por D. Mariano Tur Ribas, se retiró por incompatibilidad la Presidencia pasando a ocupar la primer Teniente don Juan Mari Tur. Se acordó aceptar definitivamente la proposición presentada por D. Mariano Tur Ribas en la Casa Cuartel para la Guardia Civil de este pueblo, comunicándose tal acuerdo al Sr. Jefe de línea de la Guardia Civil de Ibiza. Se acordó que las cédulas personales del corriente año sean expedidas por la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de expedición voluntaria; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia acordándose su cumplimiento. Se enteró la Corporación de la invitación hecha por D. Antonio Ribas Prats, Cura Económico de esta parroquia, participando el día que tomaba posesión de su nuevo cargo; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7 de Junio.—Se dió lectura de la cédula de convocatoria. Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, acordándose su cumplimiento. Se aprobó la cuenta de gastos de estancias en el Hospital del Partido por vecinos de este término que asciende á quince pesetas, acordándose su abono. Se acordó que los honorarios del Médico que practique la vacunación y revacunación á los vecinos de este término, prevenida por R. O. de 15 Enero último, se libre la cantidad que importe por medio de libramiento en suspenso, y en el primer presupuesto adicional que se forme se incluya cantidad suficiente para abonar dicha suma. Se aprobó la distribución mensual de fondos del mes de la fecha y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida ultimamente. Se acordó conceder un mes de licencia al Secretario del Ayuntamiento por despachar sus asuntos particulares encargándose accidentalmente de la Secretaría D. Antonio Tur Mari para lo cual se le satisfará la suma de setenta y cinco pesetas con cargo al capítulo 1.º partida 2.ª del artículo 1.º del actual presupuesto; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21.—Se leyó la cédula de convocatoria. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se acordó ingresar el importe del primer trimestre de cuota provincial tan pronto como existen fondos suficientes para dicho ingreso, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas los días once y veintuno del actual. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se acordó prevenir al Recaudador de impuestos municipales que correrán de su cuenta los gastos que ocasione la demora del ingreso del 2.º trimestre de consumos si antes del día 30 no se ingresa su importe. Se acordó aprobar los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica Pecuaria y Urbana de este pueblo tal cual han sido presentados por la Junta Pericial toda vez que no figura reclamación alguna contra dichos apéndices. Se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde para atender á sus asuntos particulares y que el día que se ausente de este término se encargue de la Alcaldía el primer Teniente D. Juan Mari Tur; y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 17 de Marzo.—Se dió lectura de la cédula de convocatoria. Se acordó aprobar el reparto de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año exponiéndolo al público á efectos de reclamación; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio.—Se dió lectura de la cédula de convocatoria. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó remitir el reparto de arbitrios extraordinarios al Muy Ilte. Sr. Gobernador Civil de la provincia toda vez que contra dicho reparto no se ha presentado reclama-

ción alguna durante su permanencia al público; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se leyó la cédula de convocatoria. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó, en vista de una instancia suscrita por D. Eusebio Calvet Ramon vecino de Ibiza, declarar incluido indebidamente en los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios á dicho Eusebio Calvet en los años de 1896 á 1897 y 1897 á 98, por no residir en este término, ni poderse considerar como forastero con casa abierta declarando fallidas é incobrables las cantidades consignadas en los expresados repartos; y se levantó la sesión.

El precedente extracto, ha sido aprobado en sesión del día de la fecha.

San José á 19 Julio de 1903.—El Alcalde accidental, Juan Mari.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Antonio Tur Mari.

Núm. 4810

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario de la misma que suscribe, en cumplimiento y para los efectos que prescribe el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha. Se acordó abonar del Capítulo de imprevistos á la Zona de Reclutamiento de esta provincia una cantidad.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que las cuentas municipales de 1902 pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. Se dió cuenta de una Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia sobre presupuestos y se acordó cumplimentar cuanto en la misma se ordena. Se acordó abonar una cantidad del Capítulo de imprevistos á Jerónimo Febrer por la elaboración de una piedra. Se acordó nombrar una Comisión para revisar una letrina que se construye al lado del Asilo de Santa Rosa y de dictamen acerca de si la construcción de dicha letrina perjudica el edificio del Asilo. Se acordó amillarar á nombre de Juan Nadal media casa de la calle de Maestral n.º 15.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó amillarar á nombre de Maria Ferrer Canet varias fincas. Se comisionó al Secretario del Ayuntamiento para pasar á la Capital por asuntos del municipio.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia referente á las liquidaciones de los recaudadores municipales, acordando su cumplimiento. Se acordó abonar del capítulo correspondiente, los gastos del refresco, cera y demás de la semana Santa última. Acto seguido se dió cuenta de que el vecino don Pedro Amorós había ofrecido satisfacer los jornales y material para la construcción de una cloaca, acordando su aceptación dándole las mas expresivas gracias por el donativo.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1902; tambien se acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal adicional para el año de 1903. Se concedió licencia por un tiempo ilimitado al peon Caminero Juan Nebot Vives para que pueda atender al restablecimiento de su salud, y nombrando con carácter accidental para el desempeño de este cargo á Juan Reus Llull. Se acordó nombrar escribiente de este Ayuntamiento y con carácter de interino á D. Onofre Picó Pomar, por fallecimiento de D. Pedro Ferrer Rodríguez que desempeñaba este cargo. Igualmente se acordó nombrar un Guardia municipal que uniformado y armado prestara el servicio dentro y fuera de la población. Se aprobó la reforma de la fachada de la casa núm. 86 de la calle de Palma. Se acordó aprobar el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1904. Se acordó aprobar varias cuentas de albañilería, y que se expongan al público á efectos de reclamación. Se acordó aprobar y pagar del capítulo correspondiente una cuenta de

efectos timbrados. Igualmente fué aprobada la reforma de la fachada de la casa número 5 de la calle del Trespolet.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 6 del actual.

Artá 9 Septiembre de 1903.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Casellas.

Núm. 4811

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Estados de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración.

Semana del 3 al 9 de Agosto de 1903

En la fuente pública.—Maestro, José Palerm Tur, jornales 6, importe pesetas 15.—Peon, José Mari, jornales 6, importe pesetas 10'50.—Idem, José Torres, jornales 6, importe pesetas 10'50.—A D. José Fernandez, una piedra marés, importe 0'50 pesetas.—A D. Crispulo Gotarredona, 2 barcillas yeso, importe pesetas 0'50.—Total, pesetas 37.

Semana del 10 al 16 de id.

En la fuente pública.—Maestro, José Palerm Tur, jornales 6, importe pesetas 15.—Peon, José Mari, jornales 6, importe pesetas 10'50.—Total, pesetas 25'50.

Semana del 17 al 23 de id.

En la fuente pública.—Maestro, José Palerm Tur, jornales 6, importe pesetas 15.—Peon, José Mari, jornales 3, importe pesetas 5'25.—Total, pesetas 20'25.

Semana del 24 al 30 de id.

En la calle del Conde Rosellón.—Maestro, José Palerm Tur, jornales 6, importe pesetas 15.—A D. Vicente Clapés, por 5 jornales carro, importe pesetas 15.—A José Seguí Huerta, por piedra picada, importe pesetas 61.—Total, pesetas 91.

En Ibiza á 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde accidental, Bartolomé de Roselló.

Núm. 4812

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación del Juez municipal del pueblo de San Antonio Abad de Ibiza nombrado para lo que resta del actual bienio de 1903 á 1905.

D. Juan Cardona Cardona (a) de S. Hort. Palma 18 Septiembre de 1903.—El Secretario de gobierno, Jaime Serra.—Visto Bueno.—El Presidente, Campa.

Núm. 4813

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera instancia y de Instrucción del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por cuarta vez y sin sujeción á tipo y por término de veinte dias la parte de legítima é sea la décima cuarta parte de la herencia de Juan Maimó Suñer que pertenece á su hijo Gabriel Maimó y Barceló cuya legítima se embargó al Gabriel Maimó Barceló en la causa que se le siguió por ante este Juzgado sobre robo de dinero y lesiones á Andrés Maimó para pago de las responsabilidades á que viene condenado consistiendo la total herencia del finado Juan Maimó Suñer en la siguiente finca:

Una pieza de tierra con una casita de campo en ella enclavada y señalada con el número cincuenta y siete de cabida todo de ciento catorce destres equivalentes á veinte áreas veinte y tres centiáreas sita en Can Vent del término de Felanitx que linda por Este con tierra de Juan Vidal, por Sur la de herederos de Sebastian Estelrich, por Oeste con la de Catalina Artigues y por Norte con la de Damian Maimó cuya finca la atraviesa un camino que conduce á Porto-Petro y justipreciada dicha herencia habiéndose tenido en cuenta el usufructo que pesa sobre ella, en seiscientos pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la legítima expresada de dicha herencia acuda á los estrados de este Juzgado el día diez y siete de Octubre próximo á las once día y hora señalados para el remate que se adjudicará al que ofreciera mejor postura sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil verificándose di-

cha venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.º Los gastos de subasta, remate y otorgamiento de escritura y traspaso serán de cuenta del comprador.

2.º No se ha suplido en los autos la falta de los títulos de propiedad de la legítima.

Dado en Manacor á diez y siete de Septiembre de mil novecientos tres.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 4814

D. Juan Ortiz Egea, Capitan Ayudante del Batallón de Artillería de Plaza de Menorca y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye contra el artillero segundo del mismo Batallón Francisco Riera Far, por la falta grave de primera deserción con motivo de no haberse presentado al citado cuerpo terminada la licencia que le fué concedida hasta fin de Agosto último para el pueblo de Alaró (Mallorca) con arreglo á la Real orden de 30 de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo natural de Alaró, provincia de Baleares, hijo de Ramón y de Margarita, soltero de veintidos años de edad de oficio jornalero antes de impresor en el servicio para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y Diario oficial de la provincia de Baleares, se presente en este Juzgado militar á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Riera Far y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Mahón á doce de Septiembre de mil novecientos tres.—Juan Ortiz.

Núm. 4815

Don Antonio Romero Garcia Junceda, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares numero 2, Juez Instructor del procedimiento seguido por falta de incorporación para recibir instrucción militar en este cuerpo contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1902 Jaime Noguera Noguera:

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta hijo de Salvador y de Ana, de oficio, Comercio, de 21 años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado cito en el Cuartel de la Esplanada de la Ciudad de Mahón (Baleares) á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el indicado puesto coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Mahón á 19 de Septiembre de 1903.—Antonio Romero.

Núm. 4816

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Asociacion de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 5 de Octubre próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de ventas de esta Asociación (Sol 19) se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Octubre de 1902.

Hasta el día 3 de Octubre á las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 22 de Septiembre de 1903.—El Vocal de turno, Miguel Roselló Alemany.

Depositaria de fondos municipales de Calviá

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2449'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		325'00
<i>Cargo.</i>		2774'81
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1257'81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1517'00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	325'00	325'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	2449'81	2449'81
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	2774'81	2774'81
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	1257'81	1257'81
<i>Cargo pesetas.</i>	»	1257'81	1257'81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Calviá á 18 Abril 1903.—El Depositario, Magin Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Salom.

Depositaria de fondos municipales de San Juan

CUENTA del 2.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		523'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		200'00
<i>Cargo.</i>		723'90
Data por pagos verificados en igual trimestre		200'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		523'90

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	8127'77	200'00	8327'77
<i>Cargo pesetas.</i>	8127'77	200'00	8327'77
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	7603'87	200'00	7803'87
<i>Data pesetas.</i>	7603'87	200'00	7803'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 6 de Agosto de 1903.—El Depositario, Antonio Fiol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Depositaria de fondos municipales de Esporlas

CUENTA del 2.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1324'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3759'23
<i>Cargo.</i>		5083'88
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2709'31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2374'57

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	251'28	251'28	502'28
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	2468'44	2468'44
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	1392'36	1039'51	2431'87
<i>Cargo pesetas.</i>	1643'64	3759'23	5402'87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	245'00	223'60	468'60
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	750'00	750'00
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	59'82	59'82
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	1182'06	1675'89	2857'95
<i>Data pesetas</i>	1427'06	2709'31	4136'37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Esporlas á 17 de Agosto de 1903.—El Depositario, José Sala.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Sabater.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Serra.

Depositaria de fondos municipales de Formentera

CUENTA del 2.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		63'43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2684'30
<i>Cargo.</i>		2747'73
Data por pagos verificados en igual trimestre		2683'47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		64'26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Imprevistos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	8'43	»	8'43
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	853'30	853'30
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	950'74	1831'00	2781'74
<i>Data pesetas.</i>	959'17	2684'30	3643'47
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	170'80	170'80
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	47'50	47'50
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	135'00	135'00
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	500'00	500'00
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	895'74	1830'17	2725'91
<i>Cargo pesetas</i>	895'74	2683'47	3579'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Formentera á 20 de Agosto de 1903.—El Depositario, Juan Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Serra.